

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código :	20501262260	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:00

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Nº: 1

CÓDIGO SAP: 30100185

DESCRIPCIÓN: AGAR MUELLER HINTON

Consulta:

El producto con el cual estamos evaluando nuestra participación tiene la denominación AGAR MUELLER HINTON II, el cual es un medio de cultivo cationado con Ca y Mg y usado para la prueba de susceptibilidad antimicrobiana para la técnica de disco difusión acorde a la CLSI y a la EUCAST. Consultamos al Comité de Selección si aceptará nuestro producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.2. **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, las especificaciones técnicas plasmadas en las fichas técnicas IETSI para el AGAR MUELLER HINTON se rige bajo la Directiva N° 1-IETSI-ESSALUD-2018 Directiva que regula los petitorios de dispositivos médicos y equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de Essalud que cubren la necesidad del área usuaria; de otro lado añadir que las características consignadas en la ficha son mínimas, por lo tanto, detalles adicionales de carácter normativo, funcionalidad y optimización corresponde a cada diseño y declaración del fabricante ya que el objetivo que se busca en la ficha técnica es que se cumpla con la finalidad de lo solicitado. De otro lado, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Asimismo, durante la indagación de mercado se ha demostrado la pluralidad de postores y marcas, por lo tanto, se aclara la consulta del participante dado que lo indicado en la ficha técnica es de estricto cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código :	20501262260	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documento para la admisión de la oferta

Consulta:

Considerando que en el Anexo E se indica que no aplica el control de calidad, ¿podría el Comité de Selección precisar que para la presente convocatoria no se deben presentar los Anexos E y F?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2. **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales del presente requerimiento en el numeral 9.1 DEL CONTROL PREVIO, dice: El dispositivo médico estará sujeto al control de calidad previo a la entrega cuando corresponda de acuerdo a lo indicado en el ANEXO ¿ E y el numeral 9.2 TOMA DE MUESTRA, menciona: Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo (ANEXO - F). En tal sentido, se aclara que, tomando en cuenta que el ANEXO - E indica que no aplica los controles de calidad, se desprende que no es obligatorio presentar los anexos E y F.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código :	20501262260	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	GEN LAB DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:00

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documento para la admisión de la oferta

e) Conforme a lo señalado en el numeral 4. de los Requerimientos Técnicos Mínimos; el postor debe presentar de manera obligatoria lo siguientes documentos: (debe acreditarse con copia simple).

Observación:

Verificamos que no se solicita el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente ISO 13485 como documento de presentación obligatoria, por lo que solicitamos al Comité de Selección tenga a bien incluir también la presentación del siguiente documento:

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente ISO 13485

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2. **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 ARTICULOS 2 Y 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, en el numeral 2.2.1 Documentos de presentación obligatoria no se solicita el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o ISO 13485, esto se justifica dado que los ítems comprendidos en el presente procedimiento de selección no están regulados por la Directiva Sanitaria DIGEMID.

Sin perjuicio de ello, es facultad del participante presentar la documentación técnica obligatoria y no obligatoria a fin de cumplir con lo solicitado.

En tal sentido no se acoge su observación en incluir el presente documento como obligatorio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código : 20501262260

Nombre o Razón social : GEN LAB DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/08/2024

Hora de envío : 17:23:00

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documento para la admisión de la oferta

e) Conforme a lo señalado en el numeral 4. de los Requerimientos Técnicos Mínimos; el postor debe presentar de manera obligatoria lo siguientes documentos: (debe acreditarse con copia simple).

4.3. Certificado de análisis y/u otro documento técnico emitido por el fabricante

Observación:

En el caso de presentarse certificado de análisis, solicitamos al Comité de Selección tenga a bien precisar que este documento puede ser de un lote referencial y no necesariamente de un lote que se vaya a internar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2. **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 ARTICULOS 2 Y 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se aclara que lo solicitado en el numeral 4.3 corresponde al certificado de análisis y/u otro documento técnico emitido por el fabricante a fin de poder evaluar el cumplimiento de las características técnicas solicitada en la ficha técnica.

En tal sentido se aclara que este certificado de analisis puede corresponder a un determinado lote que no necesariamente sera el que va a internar en el presente procedimiento de selección, sin embargo es necesario aclarar que el certificado de analisis se encuentre vigente.

La precisión elaborada por el participante no corresponde a una observación sino a una consulta, en tal sentido se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código : 20501262260

Nombre o Razón social : GEN LAB DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/08/2024

Hora de envío : 17:23:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Antecedentes:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documento para la admisión de la oferta

e) Conforme a lo señalado en el numeral 4. de los Requerimientos Técnicos Mínimos; el postor debe presentar de manera obligatoria lo siguientes documentos: (debe acreditarse con copia simple).

4.5. Rotulado de los envases mediato e inmediato

Observación:

Considerando que el bien objeto de la presente convocatoria cuenta con una forma de presentación, solicitamos al Comité de Selección tenga a bien aceptar modificar el punto en cuestión, de tal manera que se solicite lo siguiente:

4.5. Rotulado de los envases mediato y/o inmediato

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.2.

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 ARTICULOS 2 Y 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: En los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales del presente requerimiento en el numeral 4.5 Rotulado de los envases mediato e inmediato, indica que: Deben encontrarse conforme a lo previsto por el fabricante. La información contenida en los rotulados deberá ser trazable con los documentos presentados en su oferta (declaración de fabricante, insertos, manuales, catálogos u otro documento que corresponda).

Por lo tanto, el cumplimiento del numeral 4.5 deberá estar previsto y congruente con la información del fabricante.

Asimismo, durante la indagación de mercado se ha demostrado la pluralidad de postores y marcas

Por lo tanto no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:22:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA INDICAR QUE ANTIGÜEDAD DEBE TENER LA VIGENCIA DE PODER PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, A NUESTRO ENTENDER SERÍA UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS CALENDARIOS LUEGO DE SU EMISIÓN, ASÍ MISMO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO CUANTO TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DEBE TENER LA VIGENCIA DE PODER, YA QUE EN LAS BASES ESTANDARIZADAS NO ESTABLECEN UN PLAZO DE CADUCIDAD DE DICHO DOCUMENTO. SOLICITAMOS NOS PUEDAN ACLARAR ELLO A FIN DE NO INCURRIR EN ERROR AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y NO TENER RETRASOS AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: B Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL Comité de Selección aclara que en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. directiva que aprueba nuevas Bases Estándar para los diversos procedimientos de selección; la cual entró en vigencia desde el 17 de enero de 2022. se advierte que, las mismas no establecen ninguna limitación de antigüedad, en relación a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica, para la admisión de la oferta.

Asimismo, la Resolución N° 391-2022-TCES1, del Tribunal de Contrataciones del estado señala ""(...) concordantes con las bases estándar aprobadas por el OSCE aplicables al caso concreto, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas.¿

Por lo expuesto, se colige que, conforme a lo establecido en las Bases Estándar vigentes, y en concordancia con el criterio expuesto del Tribunal de Contrataciones del Estado, no resulta razonable que ¿ en contravención a lo anterior - la Entidad pretenda incluir en la absolución de consultas u observaciones y la firma de contrato, la exigencia de una antigüedad mínima a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica para la admisión de la oferta.

En este sentido, NO SE ACOGE la observación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:28:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA ACEPTAR TAMBIEN LA PRESENTACIÓN DE CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE A FIN DE GARANTIZAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, YA QUE CADA FABRICANTE EMITE UN FOLLETO O CATÁLOGO SEGUN LO CREA CONVENIENTE. SOLICITAMOS ELLO A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** E **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que a fin de dar cumplimiento al numeral 4.3 certificado de analisis y/u otro documento técnico emitido por el fabricante, este puede presentar carta de fabricante y catalogo siempre y cuando dichos documentos sean técnicos.

Por lo tanto no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código : 20607779695

Fecha de envío : 21/08/2024

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Hora de envío : 18:29:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al Digno Comité de selección puedan solicitar la CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO ¿ CPBA, (copia simple) Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, extendido por DIGEMID. Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). En el caso de que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros, deberá presentarse el CBPA a nombre del postor y el CBPA de la empresa contratada acompañado del Contrato del Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que, se debe tener en cuenta que en la NOTA 2 del numeral 4.1 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) se indica:

Para aquellas empresas postoras que no sean consideradas establecimiento farmacéutico, no será necesario presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Ahora bien, en los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales del presente requerimiento en el numeral 4.1 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), menciona lo siguiente: Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA vigente de la(s) empresa(s) que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

En tal sentido si el postor es droguería debe presentar su CBPA y el CPBA de la empresa que terceriza el servicio de almacenamiento acompañado de su vínculo contractual el mismo que debe ser vigente.

La precisión elaborada por el participante no corresponde a una observación sino a una consulta, en tal sentido se aclara."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código : 20607779695

Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.

Fecha de envío : 21/08/2024

Hora de envío : 18:33:57

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA SUPRIMIR DE LAS BASES QUE LA CARTA DE CONSULTA A DIGEMID NO NECESARIAMENTE SEA A NOMBRE DEL POSTOR, YA QUE SE ESTARÍA VULNERANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE POSTORES, Y SOLICITAMOS ACEPTAR QUE DICHO DOCUMENTO ESTE EMITIDO POR ALGUNA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y NO NECESARIAMENTE POR LA EMPRESA POSTORA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** - **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se aclara que el numeral 4.2.Documento que acredite que el bien ofertado no requiere Registro Sanitario, de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales del presente requerimiento, indica: Presentar el ¿Listado publicado por la ANM (DIGEMID)¿ o Documento emitido por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o copia simple del documento emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por la empresa postora, el mismo que no podrá tener una antigüedad mayor a un (01) año. En tal sentido para el presente procedimiento de selección el participante deberá cumplir con lo solicitado referente a la carta emitida por DIGEMID a nombre del postor a fin de evidenciar la trazabilidad y confidencialidad de la información. En tal sentido no se acoge."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-ESSALUD/CEABE-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO: AGAR MULLER HILTON Y PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS (CÓDIGOS SAP: 30100185, 30104997) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	21/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:36:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDAN COLOCAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AMBOS PRODUCTOS DE FORMA NÍTIDA, YA QUE NO SE LOGRA VISUALIZAR BIEN, Y ELLO PODRÍA CONLLEVAR A UNA MALA INTERPRETACIÓN DE LO SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, Art.28 numeral 28.2 Literal a y b

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara el detalle solicitado de la siguiente manera:

AGAR MULLER HILTON: PRESENTACIÓN: Agar Muller Hinton en Frasco de plástico herméticamente sellado, no reenvasado. Tiempo de Expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERÍSTICAS: Agar Deshidratado. USO: Cultivos de Microbiología.

PARAFINA SOLIDA EN LENTEJAS: PRESENTACION: Parafina solida en lentejas, en Bolsa hermeticamente sellada, no reenvasada. Tiempo de Expiracion no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega. CARACTERISTICAS: Medio de Parafina altamente purificada y Paraisobutileno, con punto de fusion de 56 a 62 °C. USO: inclusion de Tejidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null